Año 2. ° Paz, Miércoles 22 de Julio de 1846. Núm. 358.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un ano á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

Sta. Maria Magdalena.

El Sol en *Leo*.

	Sale.		Se pone.	
D.	H.	M.	H.	M.
1	6	37	5	26
5	6	34	5	26
10	6	32	5	27
15	6	31	5	28
20	6	30	5	30
25	6	28	5	31

Movimientos de Luna.

El 1--Cuarto creciente á las 5 y 9 ms. de la tarde.
El 8--Luna llena á las 7 y 21 ms. de la tarde.
El 15--Cuarto menguante á las 10 y 13 ms. de la mañana.
El 23--Luna nueva á las 3 y 45 ms. de la mañana.
El 31--Cuarto creciente á las 6 y 36 ms. de la mañana.

LA EPOCA.

RIO DE LA PLATA.—CORRIENTES.

El «Nacional» de Montevideo del 7 de Mayo, refiriendose á la «Gaceta» de Buenos Aires de 27 de Abril dice: que el cuerpo lejislativo de Corientes trató de pedir cuentas al Gobernador D. Joaquin Madariaga, y que temiendo que este pretendiese interrumpir el curso de sus resoluciones, pidió alguna fuerza al Director de la guerra Jeneral Paz, quien en consecuencia de esa determinacion del congreso, mandó al Jeneral Abalos con quinientos hombres, para ponerlo á cubierto de la agresion que temia.

El Gobernador Madariaga se anticipò, y por un golpe de autoridad disolvió el cuerpo lejislativo, prendió y embarcó à la mayor parte de los diputados, declaró la capital en asamblea, y mandó reunir tropas en todo el territorio. Se dice que la fuerza del Jeneral Abalos se anarquizò y dispersó, y que las tropas correntinas acampadas en Villanueva á ordenes de Paz corrieron la misma suerte. Que el Jeneral Paz dejó ese ejército con algunos hombres, dirijiendose al Paraguay.

Un buque que venia de Corrientes á Montevideo trayendo noticias de lo ocurrido barò, fue abandonado, y cayó en poder de los enemigos, quedando á bordo la correspondencia.

Posteriormente hemos visto una «Gaceta Mercantil» de Buenos Aires de 11 de Mayo. Todavia á esa fecha no se sabia en términos bien claros lo ocurrido en Corrientes: pero de varias cartas alli insertas, entre otras algunas de D. Juan Madariaga, prisionero de Urquiza que este largò, y que escribe ya desde el territorio correntino, se deduce que los Madariagas han traicionado la causa arjentina uniendose á Rosas. Parece que Paz interceptó una correspondencia clandestina del Gobernador Madariaga á Urquiza, y que esto precipitó los sucesos.

Segun una de las cartas, Paz despues de la traicion de Madariaga no pudo asilarse al ejército paraguayo. Segun otra este rehusó recibirlo.

Con fecha 1.° de Mayo escribe Echagüe, gobernador rosista de Santa Fé, á Vicente Gonzalez, coronel de Rosas sobre esta materia: y por una posdata añade que en ese momento llega la noticia de que el Gobierno del Paraguay habia entregado á Paz preso á Madariaga.

La gaceta de Rosas añade que si esta noticia se confirma, ya habrá recibido Paz el castigo de su traicion con los anglo-franceses. Es decir, ya habrá sido muerto.

Rosas se ha quejado en sus publicaciones poco anteriores, de que los Ministros europeos mediadores hubiesen propuesto á Urquiza constituir un estado independiente con las provincias de Entrerrios y Corrientes, para separarlo de Rosas. Ha invocado el derecho pùblico, quebrantado etc. Ahora aparece á renglon seguido Madariaga seducido por Rosas, para que traicione su causa. Quiere decir que este es un modo de obrar que á Rosas es permitido, y à sus enemigos no.

El Jeneral Rivera, Jeneral en jefe del ejército oriental despues de la revolucion de los primeros dias de Abril en Montevideo, se habia ido por agua á la Colonia con quinientos hombres, y habiendo tomado algunos ganados, se preparaba à operaciones que no se indican.

Botes de los buques anglo-franceses que bloquean á Buenos Aires, quemaron varios buques en el puerto de la Ensenada. Rosas publica el hecho, y un decreto por el que manda que á los ingleses ó franceses que se tomen en tales actos se les trate como á incendiarios.

MOVIMIENTO POLITICO.

S. G. el S.r Prefecto D.r Manuel de la Cruz Mendez ha entregado anteayer la Prefectura al S.r Coronel José Martinez, Intendente de Policìa de esta ciudad, quien la debe servir interinamente. El S.r Mendez marcha pronto á Sucre, para desempeñar las funciones de Senador en el próximo congreso.

El S.r D.r Mendez se ha hecho digno de elojios por su conducta pública mientras ha ocupado la Prefectura de la Paz. Majistrado laborioso é integro los negocios de su incumbencia han sido despachados sin demora, con intelijencia y pureza. No queriendo dar lugar á que se nos tachase de aduladores, nos hemos abstenido de elojiarle mientras ha gobernado el departamento; y ahora que lo deja nos limitamos á muy pocas palabras por la misma consideracion. Sin embargo, estas pocas palabras son muy sinceras, y parten del conocimiento de hechos que son de notoriedad. Su gobierno ha sido de pocos meses, y en ellos tres establecimientos pùblicos se han concluido, ò ejecutado, y abierto para el público. Hablamos del nuevo mercado, del Museo y del colejio de Señoritas.

Deseamos al S.r D.r Mendez un viaje feliz. Si sentimos que deje la Paz, nos lisonjeamos de que en el puesto que va á ocupar rendirá mas importantes servicios á Bolivia, y hacemos votos por su prosperidad personal.

Tenemos la persuacion de que al espresar nuestros sentimientos á su respecto, no hacemos mas que dàr publicidad á los que abriga el departamento en favor del S.r D.r Mendez.

BOLETIN AMERICANO.

Nueva Granada i Ecuador.

Protocolo *de las conferencias que tuvieron lugar en octubre i noviembre último entre el Encargado de Negocios de la Nueva Granada cerca del Gobierno provisorio del Ecuador i el Secretario jeneral de este.*

PRIMERA CONFERENCIA.

SESION DEL 10 DE OCTUBRE DE 1845.

En la sala del despacho de la secretaria jeneral del gobierno del Ecuador, se reunieron el Sr. jeneral José Maria Urbina, encargado de ese despacho i el Sr. Vicente Cárdenas, encargado de negocios de la Nueva Granada, con el fin de conferenciar sobre los puntos espresados en la nota que con fecha 5 del presente dirijió el señor Cárdenas al señor Urbina, á la que contestó dicho señor Urbina con fecha 7 del mismo, habiendo convenido ambos señores en que se agreguen á este protocolo copia de las dos dichas comunicaciones.

Abierta la conferencia, el señor Cárdenas dijo:—«La esplicacion pedida sobre estradicion de José Maria Obando en caso de que toque en el territorio del Ecuador está fundada en las conveniencias de ambos pueblos i en el articulo 11 del tratado de 8 de diciembre de 1832. En la nota del 19 de julio último, por la cual se solicitó dicha esplicacion, están consignadas las razones de esta demanda, razones de seguridad para la Nueva Granada, que la rectitud del H. señor secretario sabrá apreciar debidamente.

«Desde antes que se diera el grito de reforma en Guayaquil, los enemigos de la paz granadina aplazaban sus esperanzas para cuando tal reforma se consumase: comunicábase de lejos las mas lisonjeras noticias, preciábanse de contar con apoyo en el estranjero, i daban cuenta á sus amigos del progreso de la trasformacion, que la voluntad pública trabajaba en este pais. Obando escribia de Lima, á fines del año pasado, que se trasladaria á este territorio para obrar; sus ciegos partidarios escribian en el mismo sentido; los espulsos de la Nueva Granada se aproximan á la frontera, se comunican, se reunen, i creen llegada ya la oportunidad de subvertir el órden i la paz de su patria. El Ecuador es su esperanza; aquí piensan hallar su base de operaciones, i su punto de reaccion despues de la derrota.

«En el sur de la Nueva Granada, fué donde Obando mandó algun tiempo i se hizo á prestijio entre las masas; donde hizo i sostuvo la última revolucion que costó tanta sangre granadina; donde sublevó i armó á los esclavos; donde escandalizó i oprimió con sus escesos; donde la estructura del terreno ofrece facilidades para el jénero de guerra que él conoce; donde un bandido cualquiera con unos pocos guerrilleros puede sostenerse por algun tiempo i causar gastos i desgracias. Obando situado en el Ecuador, en el territorio que linda con el sur de la Nueva Granada, i teniendo á su disposicion ajentes que aun no han querido reconciliarse con su patria, seria una amenaza continua contra el reposo de las provincias meridionales de la república, i que obligaria al gobierno á mantenerlas guarnecidas sin que por eso se calmase el alarma de los pueblos. Semejante estado de cosas seria por cierto demasiado violento i peligroso: el gobierno debe acudir á prevenirlo: si no lo hiciese, traicionaria la confianza pública, cargando sobre si una responsabilidad inmensa.

«La declaratoria que solicita del gobierno provisorio daria en esto resultados eficaces i decisivos, porque frustraria los esfuerzos i esperanzas de los espulsos i los apartaria de lanzarse en nuevos infortunios i delitos.

«Cierto el que habla del espiritu liberal i justo que dirije la politica del gobierno provisorio no menos que de su disposicion benévola i leal ácia las naciones amigas, solicita de nuevo se manifieste:—Si en virtud del tratado dispondrá la estradicion de José Maria Obando, reo de delitos comunes, luego que toque en el territorio ecuatoriano.—»

El señor Urbina dijo:—«La esplicacion pedida en 19 de julio por el H. Sr. Cárdenas, fue apreciada como intempestiva por el gobierno provisorio que ni puede reconocer, ni reconoce el derecho de pedirlas sobre actos que no han tenido lugar i por solo la circunstancia de que el reclamante juzgue que pudieran llegar á realizarse. Asi lo espresó mi antecesor en la contestacion que tuvo la honra de dirijir al H. señor Cárdenas en 4 de agosto: mas desde entonces, tambien ofreció á nombre del gobierno todas las seguridades á que el decoro nacional permitia prestarse, i que debió esperar alcanzasen á destruir las inquietudes que manifestaba tener el gobierno granadino por la presuncion de que el jeneral Obando viniese á asilarse en este pais. Tal contestacion no ha sido vista del mismo modo por el H. señor Cárdenas; i lejos de esto i llegando á calificarla de evasiva, al menos, se ha propuesto buscar en una conferencia el término de esta cuestion i de las dos mas que se ha servido fijar en la nota que nos ha reunido aquí. El gobierno ecuatoriano solicito en acreditar mas i mas la lealtad de su politica i el vehemente anhelo que le anima por conservar i estrechar las fraternales relaciones que le unen al pueblo i gobierno granadino, se ha prestado gustoso á este acto, proveyendo al que habla de instrucciones apropiadas. En virtud de ellas tendrá la satisfaccion de contestar al H. señor Cárdenas, sobre todos los puntos á que se ha contraido en la esposicion que acaba de hacer. Nada de estraño tiene que el jeneral Obando desde Lima i desde el lugar en que se encuentren los amigos que pueda tener en este territorio, hayan escrito i escriban todo aquello que convenga á sus miras: tal conducta, tales actos, son propios i naturales en la situacion en que se encuentran: lo que hai de estraño es, que estos actos puedan ser interpretados en daño de la lealtad de un gobierno que en el poco tiempo de su existencia ha dado tantas i tan preclaras pruebas de su adhesion á los principios del derecho internacio-

nal; i que cartas escritas por el interes privado i por hombres que se encuentran fuera de la accion del gobierno ecuatoriano, hayan podido mas en el ánimo de la autoridad granadina, i le hayan inducido á sentir i manifestar una desconfianza imperiosa i ofensiva del proceder imparcial, circunspecto i justo de un gobierno amigo.

«El gobierno ecuatoriano no ignora que es en las provincias del sur de la Nueva-Granada, mas que en las otras de aquella república, en donde el jeneral Obando se hizo á mas prestijio; i tampoco desconoce algunas de las demas razones que acaba de numerar el H. señor Cárdenas, i que dan fundamento al deseo que manifiesta su gobierno de que el jeneral Obando no pise jamas este territorio. Pero sabe, conoce i respeta, asi mismo sus deberes para con las naciones amigas: tiene vivo interes i paternal empeño en que la tranquilidad del pueblo granadino no sea turbada, para consentir jamas en que de su territorio salga ni se fragüe en él hostilidad ni plan alguno que comprometa aquellos deberes i alcance á dañar el reposo de la Nueva-Granada. Asi él sabria hacer de modo que no se abusase del asilo que ofreciera á cualquier desgraciado, i aun me atrevo á decirlo, en el caso en cuestion, el gobierno ecuatoriano responderia de los abusos de Obando, si llegase á cometerlos; ademas de que el señor ministro puede estar seguro de que si aconteciese que el jeneral Obando se asilase en el Ecuador, el gobierno le fijaria su residencia en la provincia mas meridional de la república i le pondria en incapacidad absoluta de atentar el órden público de la Nueva-Granada, i al primer paso falso, á la primera indiscrecion que cometiese; procederia contra él haciéndole dejar un asilo que no habia respetado cual debiera. Proceder de otro modo seria tan indigno de un gobierno imparcial i recto, como lo seria el negarle asilo sin estos antecedentes i en mengua de un derecho querido, honroso é inalienable de todos los gobiernos, i que el del Ecuador, como representante de un pueblo tan hospitalario i filantrópico, ha hecho ostentaciones de ejercer en todos tiempos i circunstancias. Dadas estas seguridades que podrán estenderse hasta donde lo permitiese la dignidad nacional, i puestas en práctica las medidas que en el supuesto caso adoptaria el gobierno en aquel sentido, nada parece tan probable i tan cierto, mejor dicho, que el que se frustrarian las esperanzas que el Sr. ministro cree concebirian los espulsos de la Nueva Granada.

(*Continuará.*)
(*Del Mercurio.*)

BOLETIN ESTRANJERO.

INGLATERRA.

Comercio del imperio Británico.

ESTADO del valor declarado de productos ingleses é irlandeses esportados del Reino Unido, con especificacion de los varios paises á que los mismos fueron esportádos, en los años 1842, 43 i 44.

PAISES.	1842 L.s	1843 L.s	1844 L.s
Russia	1,885,953	1,895,519	2,128,926
Suecia	199,313	131,302	108,475
Noruega	134,704	151,377	152,824
Dinamarca	194,304	260,176	286,679
Prusia	376,651	483,004	505,384
Alemania	6,202,700	6,168,038	6,151,528
Holanda	3,573,362	3,564,720	3,131,970
Bélgica	1,099,490	984,650	1,471,251
Francia	3,193,939	2,534,898	2,656,259
Portugal, propio	947,855	1,092,134	1,153,847
» Azores	39,862	43,802	56,839
» Madetra	25,047	36,969	31,736
España y las islas Baleares	322,614	376,043	509,207
» Canarirs	54,554	41,734	45,325
Gibraltar	937,719	1,176,737	1,049,567
Italia i las islas italianas	2,494,197	2,960,965	2,569,240
Malta	289,304	224,546	200,009
Islas Jònicas	83,600	127,598	123,928
Turquia i Grecia Continental	1,472,288	1,699,725	2,291,404
Morea é islas Griegas	47,538	30,052	28,201
Syria i Palestina	375,551	602,131	577,828
Ejipto (Puertos del mediterraneo)	221,003	246,565	402,101
Tripoli Berbería i Marruecos	41,952	83,494	17,740
Costa Occidental de Africa	459,685	590,609	458,414
Cabo de Buena Esperanza	369,076	502,577	424,151
Costa Oriental de Africa	—	—	127
Puertos africanos sobre el Mar Rojo	262	40	152
Islas de Ascencion	1,145	4,976	2,204
Islas de Cabo Verde	1,480	1,577	1,987
Santa Helena	17,530	25,839	21,006
Madagascar	—	—	1,998
Mauricio	244,922	258,014	285,650
Arabia	5,082	8,924	11,007
Territorio de la compañia de la India Oriental i Ceilan	5,469,888	6,404,519	7,695,666
China	969,381	1,456,180	2,305,617
Sumatra, Java i otras islas de los mares de la India	306,132	218,615	376,918
Islas Filipinas	47,019	452,096	92,517
Nueva Gales del Sud, tierra de Van-Diemen i rio Swan	916,164	1,211,815	744,482
Nueva Zelandia, é islas del mar del Sur	42,788	95,247	47,512
Colonias inglesas en la América del Norte	2,333,525	1,751,211	3,070,861
Indias Occidentales	2,591,425	2,882,441	2,451,477
Hayti	141,896	99,209	174,457
Cuba i otras islas estranjeras de la América Occidental	711,938	873,797	999,474
Estados-Unidos de América	3,528,807	5,013,514	7,938,079
Méjico	374,969	597,937	494,095
Tejas	6,574	5,430	3,906
Guatemala	—	5,103	—
Colombia	231,711	378,521	264,688
Brasil	1,756,805	2,140,133	2,413,538
Estados del Rio de la Plata	969,791	700,416	784,564
Chile	950,466	938,959	807,633
Perù	684,313	659,961	658,380
Islas Malvinas	384	533	93
Pesqueria de ballenas del Sud	45	—	—
Establecimientos estranjeros de la costa Nordeste de América	—	—	12,611
Islas de Guernsey, Jersey, Alderne y Man	364,350	385,367	389,760
Total	47,381,023	52,279,707	58,584,262

(*Del Comercio del Plata.*)

CORRESPONDENCIA.

ALOCUCION ó brevès reflexiones á los Médicos principiantes que han rendido los eáxmenes jenerales.

El hombre enfermo es un objeto que no puede menos de interesar vivamente nuestra atencion. Del conocimiento de sus necesidades y su falta de recurso para satisfacerlas, nace en nosotros la compasion y de ella la beneficencia. Virtudes sociales, cuyos sentimientos jenerosos y sublimes durarán con el hombre; aunque los amortigüe alguna vez el egoismo inerte y la obscura misantropia. La naturaleza sellò en nuestra constitucion el presentimiento de nuestra flaqueza, y en él ha fundado aquella suprema lei de hacer con nuestros semejantes lo que querriamos que hiciesen con nosotros en igualcaso. Somos sensibles y por eso tomamos parte en lo que padecen los seres que lo son. La sensibilidad es el órgano de las pasiones y ellas son sus tonos.

Pero el hábito modifica la sensibilidad de un modo increible: las pasiones se debilitan con la costumbre, y he aqui la razon de aquella serenidad y sangre fria con que se maneja un jeneral esperimentado y sagaz aun en los mayores apuros; y de aquella indiferencia con que mira el Médico los males mas graves y los sintomas mas urjentes. Serenidad é indiferencia, absolutamente necesarias para que no nos alucine con sus prestijios la imajinacion ecsaltada por la sensibilidad, y para que quedando la razon en silencio, no sea interrumpida en sus importantes operaciones por impresiones ruidosas y alarmadoras.

Hasta este punto es apreciable en un facultàtivo la insensibilidad, y puede justificarse su conducta. Es menester no confundir la circunspeccion y presencia de espiritu de los Profesores verdaderamente filòsofos con la superficialidad y abandono de los estúpidos, codiciosos y atolondrados. ¡Jóvenes que os dedicais á la práctica del arte saludable, pensad que en vuestras obligaciones todo es digno y majestuoso y que debeis desempeñarlas con entusiasmo y sin escepcion de personas. El aliviar à la humanidad doliente es de vuestro instituto: y son acreedores igualmente á vuestros aucilios el rico, el pobre, el viejo y el niño. No trateis á los ancianos y párvulos con un descuido criminal; si aquellos van cesando en sus relaciones sociales y estos aun no les han dado mucha estension: acordaos de lo que fueron los unos, y de lo que los otros podran ser; que es mal recompensado por vosotros el mérito de los primeros y que los segundos no llegaràn à estado de contraerlo. ¡Reflexionad sobre las terribles funciones de vuestro ministerio! y que las han santificado en cierto modo la grandeza de su objeto: ¡no las profaneis vosotros con una conducta torpe ò indiscreta! Sed virtuosos, y os respetarán los pueblos.

He dicho.

Francisco M. Doblas.

A los SS. Jueces y Majistrados, con motivo del suceso ocurrido en la noche del 16 del corriente.

Influencia de la filosofia sobre la instruccion criminal.

La instruccion criminal es la parte de nuestras leyes que manifiesta y puede probar la feliz influencia de la mejor filosofia, la razon muy sencilla: la perfeccion de las leyes sobre la instruccion criminal depende absolutamente de la exactitud de nuestros conocimientos sobre las medidas de probabilidad y certidumbre; y se sabe que estas medidas son el resorte de la filosofia mas profunda.

La instruccion criminal es el sistema de los medios establecidos por las leyes, en las materias de intentar las acusaciones y de juzgarlas.

Se debe admitir un principio en materias de acusacion, y es que ningun hombre puede ser perseguido por la acusacion de un delito, sin que entre tanto sea probable que èl lo haya cometido.

El principio en materia de juicio es, que ninguno puede ser castigado por un delito, sino sobre la certidumbre de que es delincuente.

La probabilidad es pues la medida de la acusacion, y la certidumbre, la del castigo. (1)

(1) Los indicios pueden influir mucho sobre los juicios en materia criminal; pero jamás son bastantes para determinar y decidirlos. Se podrian comparar los indicios à la linea de *assymptoles*, que los jeòmetras demuestran aproximarse á una linea sin poderse tocar jamás. Los indicios pueden aproximarse siempre á, la certidumbre; pero es menester no mirarlos como que puedan formarla. En Venecia, un panadero fué encontrado cerca de un hombre que acababan de asesinar: el cuchillo habia quedado en el cuerpo del finado, una vaina que parecia hecha para este cuchillo se encontró en el bolsillo del panadero: al momento fué arrestado, condenado y ahorcado. Su inocencia fué bien pronto descubierta: este

Toda instruccion criminal debe reducirse á estas dos cuestiones; ¿es probable que tal hombre haya cometido tal delito, y puede acusarsele? ¿es cierto que es culpable y pueda castigarsele? Los elementos de estas dos preguntas son muy complicados: sus combinaciónes son muy delicadas, mny dificiles de admitirse; y su solucion completa està mucho mas ligada, que no se cree à las nociones de una filosofia estendida y profunda.

Nada es mas raro en efecto, que encontrar la medida de probabilidad y la certidumbre en la cabeza de los hombres; pero aun es mas raro hallarla en las leyes: y quizá no hay tres ò cuatro pueblos sobre la tierra, en que sus leyes criminales sean bastante buenas para que no se prefiera en sus tribunales un solo hombre de probidad y buen sentido.—*M. S.*

SS. EE: de la Epoca.

En el número 343 de su ilustrado diario, he leido un artículo por el que ha querido investigar por unos que se titulan interesados al paradero de un espediente que bajo del aparato de intercaladura de una firma en diligencias judiciales, se me ha seguido como à Escribano que fui del Juzgado de Letras de la Provincia de Omasuyos.

A nadie mas que à mi propia vindicacion conviene que acelerandose el curso de esta causa diera á conocer si los interesados ò yo seamos los delincuentes aun en el caso de que por un olvido natural se hubiese dejado autorizar un reconocimiento en causa criminal, y en la que no me corria el mas pequeño interes.

Protesto desde ahora para entonces no ser indeferente à los tiros con que se me trata de abatir. Entre tanto, y mientras al resultado de la causa me proporcione la imparcial justicia algun material para convencer que en aquel acontecimiento tan impremeditado no puedo haber cometido mas que un pecado venial, y del que nadie está libre, me despido de UU., Señores Editores, asegurandoles con este motivo mi verdadero aprecio.—*Jose Maria Pinto.*

CRONICA INTERIOR.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Instruccion Pública—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 1.° de Julio de 1846.—38.

Circular N.° 9.

A S. G. el Prefecto del Departamento de....

Sr. P.—En vista de una consulta hecha por S. G. el Prefecto de este departamento, sobre la cuenta presentada por el Gobernador de la provincia de Tomina de la recaudacion é inversion de los fondos de Beneficencia en el segundo semestre de 845, en la cual aparecen invertidos en gastos de la carcel pùblica trescientos noventa pesos tres cuartillos reales (390 ps. 3/4); S. E. el Presidente ha tomado en consideracion: 1.° que la acumulacion con que se manejaban en una sola administracion los fondos de Instruccion Pública con los de Policia y demas municipales, es la que ha dado lugar á dicha inversion: 2.° que esta inversion es un hecho consumado, cuyo desconocimiento seria un manantial de complicaciones para las cuentas de Gobernadores de provincia: 3.° que la separacion de los fondos de Instruccion de los de Policía y municipales, solo puede llevarse à efecto en las provincias desde el decreto de 18 de Marzo último. Por estas consideraciones se ha servido resolver por punto jeneral; que en las cuentas de la recaudacion de ingresos de Instruccion Pública, presentadas por los Gobernadores de Provincia, le sean abonadas solo hasta la presente fecha las partidas de inversion en el servicio de cárceles, y que desde 1.° de Julio para adelante toda inversion de los fondos de Instruccion Pública es prohibida á los Gobernadores, que pasarán á las respectivas administraciones el monto total de lo que hubieren recaudado. Por consecuencia, ni aun los presupuestos mensuales de las escuelas primarias de la provincia, serán pagados por dichos Gobernadores sino en virtud del páguese de la Prefectura respectiva y del libramiento del Administrador de Instruccion Pública, á quien toca esclusivamente la inversion de estos fondos conforme á las leyes.

Todo lo cual lo comunicará V. G. á quienes corresponda, para su mas exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E. *Tomas Frias.*

República Boliviana—Cancelaría de la Universidad de la Paz á 2 de Julio de 1846.

A. S. G. el Prefecto del Departamento.

Sr. P.—El Consejo ha dispuesto en la sesion del 25 del pasado, que se publique por la imprenta el proyecto de Reglamento para la enseñanza secundaria i superior, formado con arreglo á los supremos decretos orgánicos de 25 de Agosto i 15 de Octubre de 1845, asi como la nota informativa con la que ha de elevarse dicho Reglamento al Supremo Gobierno. Si V. G. no encuentra algun inconveniente, podrà mandar que se inserten en la Gaceta, à cuyo efecto se pasará la copia respectiva á los SS. EE. Dios guarde á V. G.—Sr. P.—*Juan de la Cruz Cisneros.*

Paz á 3 de Julio de 1846. Pase al Editor de la Gaceta de Gobierno para que mande publicar en el periódico oficial el proyecto i nota informativa que se espresa en esta comunicacion, i acùsese recibo con trascripcion del presente decreto.—*Mendez.*

VARIEDADES.

Sensaciones de un americano ahorcado.

En cierta época se encontró que un americano condenado á muerte no estaba privado enteramente de la vida cuando se le bajó de la horca. Se le prodigó toda clase de cuidados; sanó, y á solicitud de muchas personas, se ocupó en escribir todo lo que habia pensado y sufrido en el intervalo de su ejecucion. Su relacion fué traducida y publicada en Francia, bajo la Restauracion, por un diario literario: ella hizo una viva impresion en los ánimos y muy luego dió lugar á imitaciones notables que la hicieron olvidar. La reproducimos hoy, persuadidos de que esta simple y fiel pintura de los espantosos males que preceden á una ejecucion, es un titulo cierto, no solo para la curiosidad, sino aun para una piedad reflecsiva, que quizá no será siempre esteril.

«Eran las cuatro de la tarde, cuando Isabel se retiró, y en el acto me pareció que yo habia acabado todo lo que tenia que hacer en este mundo. Habria podido entonces desear la muerte allí y à la misma hora; pues que habia hecho ya la última accion de mi vida y la mas amarga de todas. Pero á medida que llegaba el crepúsculo, mi prision se hacia mas fria y mas húmeda; la tarde era sombria y nebulosa, aunque esto sucediese en el mes de Agosto, y yo no tenia ni fuego ni lampara, ni bastantes cobijos para abrigarme. Mis espiritus se debilitaron por grados, mi corazon se anonadó bajo la miseria y la desolacion de todo lo que me rodeaba; y poco á poco (porque lo que escribo ahora no debe ser sino la verdad), el pensamiento de Isabel, de lo que le suncederia, comenzó á ceder ante el sentimiento de mi propia situacion. Esta fuè la primera vez, ignoro la causa, en que mi espiritu comprendió durante la sentencia que debia sufrir en breves horas, y reflecsionando en ella, se apoderó de mi un horrible terror, como si me la acabasen de pronunciar, y como si hasta entonces no hubiese sabido real y seriamente que yo debia morir.

«Hacia ya 24 horas que no comia. Tenia yo en mi habitacion un alimento que me habia enviado de su propia mesa un hombre piadoso que me visitaba; empero yo no podia gustarlo, y cuando lo miraba, estrañas ideas se apoderaban de mi. Era este un alimento escojido, no como el que se dà à los presos; me lo habian enviado porque yo debia morir la mañana siguiente! Pensaba entonces en los animales del campo, en los pájaros del aire que se engorda para la matanza. Sentia que mis pensamientos no eran los que deberian haber sido en semejante momento, y creia que mi cabeza se extraviaba. Una especie de sordo murmullo, semejante al de las abejas resonaba en mis oidos sin que pudiese desembarazarme de él, y aunque la noche fuese obscura, centellas luminosas iban y venian ante mis ojos, sin que de nada me pudiese acordar. Traté de rezar, pero no pude acordarme sino de una que otra palabra y me parecian que estas eran otras tantas blasfemias que profería. No sè lo que ellas significaban; no puedo darme cuenta de lo que dije entonces. Mas repentinamente me pareció que todó este terror era vano é inutil, y que yo no estaba allí para esperar la muerte; me levantè de un solo salto, me lanzé à las rejas de la ventana del calabozo, me asi de ellas con tanta fuerza que las encorvé, porque me sentia con el poder de un leon: pasè mis manos por la cerradura de mi puerta, apliquè mi espalda contra ella, aunque supiese que estaba guarnecida con fierro y mas pesada que la de una iglesia. Tanteé el largo de los muros y hasta los rincones de mi calabezo, aunque conociese muy bien, si hubiera estado en mis sentidos, que todo era de piedra maciza de tres pies de espesor, y que aun, que hubiese yo podido pasar por una abertura tan pequeña como el ojo de una aguja, no habria sufrido en mi salud. En medio de estos esfuerzos, se apoderó de mi, como si hubiera bebido un veneno, una estrema debilidad, y apenas tuve la fuerza suficiente para ganar, bamboleando, el lugar que ocupaba mi cama. Cai en ella y crei que me desmayaba; pero esto no duró, porque mi cabeza y mi habitacion daban vueltas. Entre soñé que era media noche, que Isabel habia vuelto como me lo prometió, y que no le permitian entrar. Me pareció igualmente que caia una abundante nevada, que las calles estaban cubiertas como con un paño blanco, y que veia á Isabel muerta y tendida en medio de las tinieblas y á la puerta de mi prision. Cuando volvi en mi, batallaba sin poder respirar. Al cabo de uno ó dos minutos, oí que el relox del Santo Sepulcro daba las diez, y conci que habia soñado.

«El capellan de la prision entró sin que yo le hubiese enviado á llamar. Me ecsortó solemnnemente á no pensar ya en los cuidados y penas de este mundo, á dirijir mis pensamientos hàcia la vida futura y á tratar de reconciliar mi alma con el cielo, con la esperanza de que mis pecados, aunque graves, me serian perdonados, si yo me arrepentia de ellos. Cuando èl partió me encontré por un momento un poco mas recojido. Me senté de nuevo en mi cama, y me esforzè seriamente á ocuparme de mi mismo y prepararme á morir. Reconoci que, en todo caso, me quedaban pocas horas de vida, que no habia ya para mi esperanza ninguna en este mundo, y que al menos era preciso morir dignamente y como hombre.

«Traté entonces de acordarme de todo lo que habia oido decir sobre la muerte por *sofocacion;* que esta era agonia de un momento, que causaba poco ó ningun dolor, que mata al instante, y de aqui pasé á veinte ideas estrañas. Poco á poco mi cabeza empezó á divagar y á estraviarse aùn otra vez. Llevè mis manos á la garganta y la estreché con fuerza como para esperimentar la sensacion de *ahogarse;* en seguida toquè mis brazos en los parajes en que debia atarse la cuerda, la sentia pasar y repasar hasta que se ató solidamente, me sentia atar las manos juntas. Empero, lo que mas horror me causaba, era sentir el *gorro blanco* caido sobre mis ojos y mi rostro. Si hubiese podido evitar esto, lo demas no me habria sido tan horrible! En medio de estas imàjenes, un adormecimiento jeneral se apoderó poco á poco de mis miembros. El aturdimiento que experimentè fue seguido de un pesado estupor que disminuia el sufrimiento causado por mis ideas, aunque continuase aun en pensar. El relox de la iglesia tocó la media noche; conocia yo su sonido y sin embargo lo oi confusamente y como si hubiese venido al traves de muchas puertas cerradas ò de una gran distancia. Poco à poco vi los objetos que erraban en mi memoria cada vez mas y mas confusos, hasta que desaparecieron enteramente Yo me dormi.......

«Yo dormi hasta la hora que debia preceder à la ejecucion. Eran las siete de la mañana, cuando un golpe dado á la puerta me despertó. El ruido me pareció un sueño, algunos segundos antes de estar completamente despierto, y mi primera sensacion fue la de un hombre fatigado que se despierta con sobresalto. Estaba cansado y queria dormir mas. Un minuto despues, los cerrojos exteriores de mi calabozo fueron corridos: un portero entró llevando una lámpara, seguido del guardian de la prision y del capellan. Levanté la cabeza; una convulsion semejante á un golpe elèctrico, á un zabullon en un baño de hielo, corrió por todo mi cuerpo. Una mirada bastó. Se me disipó el sueño como si no hubiese dormido jamas. Tenia el sentimiento de mi situacion. «Ricardo, me dijo el guardian de la prision con una voz baja pero firme, es tiempo de que os lévanteis.» El capellan me preguntó como habia pasado la noche y me propuso que me uniera con él para orar. Yo me recoji sobre mi mismo y permaneci sentado en la orilla de mi cama. Mis dientes crujian y mis rodillas se chocaban á pesar mio. Aun no hacia mucha luz; como la puerta del calabozo estaba abierta, podia ver por ella el patio empedrado: el aire era denso y sombrio, y caia una lluvia lenta pero continua. «Son mas de las siete y media, Ricardo» dijo el guardian de la prision. Reuni todas mis fuerzas para pedir que me dejaran solo hasta el último momento. Tenia aun 30 minutos de vida.

(Concluirà.)

infeliz diò lugar á un uso que se ha perpetuado en Venecia durante muchos siglos, y que ha llegado á conservarse: cuando los jueces tenian que pronunciar una sentencia de muerte, un oficial repetia en alta voz estas palabras: *Ricordate vi del pobera fornaro;* Acordaos del pobre panadero.

Esta costumbre hubiera sido muy necesaria en todos los tribunales, especialmente en la Francia para gritar á los jueces de Calas: acordaos del pobre Lebrun, del pobre Langlade; ¿y quien sabe si estos terribles recuerdos no habrian dado al desgraciado Calas los dos votos que le faltaron?

Nota del mismo.

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Julio—22.

1461.—Muerte de Carlos VII de Francia. Este rei se dejò morir de hambre en Mesen, temiendo un envenenamiento de parte de su hijo, que fué despues Luis XI.

1795.—Se separa la España de la coalicion y hace la paz con la república francesa. Por ella cedió à la Francia la parte española de Santo Domingo.

1798.—El Jeneral Bonaparte entra en el Cairo en Ejipto.

1676.—Muerte del Papa Clemente X.

ADUANA.

EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA

Internaciones Europeas.

Julio 10.

Por *Juan Antonio Rodriguez.*

14 gruesas 1/12 avo naipes ordinarios: gruesa	a	6	ps.
2 espejos con sus marcos dorados:	en	50	ps.
10 docenas medias de algodòn para mujer: docena	a	2	ps.
112 libras hilo de algodon en ovillos libra	a	6	rs.
99 docenas pañuelos de algodon ordinarios: docena	a	8	rs.
50 docenas medias aborlonadas de algodon, para hombre: docena	a	3 ps. 4	rs.
640 yardas tripe para alfombrdo que arrojan 699 3/4 varas: vara	a	12	rs.
100 docenas piezas de hilera de algodon: docena	a	4	rs.
Un cajon con galletas encomienda para D.ª Luisa Noriega de Calvo: libre de derechos.			
6 frascos esencia maravillosa	en	4 ps. 4	rs.
2 onzas azafran de Castilla:	en	2	ps,
4 id. bálsamo peruano:	en	6	rs.
1/2 libra alcanfor:	en	2	rs.
2 id. azucar candia: libra	a	4	rs.
4 onzas àcido cítrico:	en	8	rs.
2 id. resina jalapa:	en	8	rs.
1/2 id. sulfate de quinina:	en	2	ps.
4 id. goma laca: libra	a	3	rs.
1 jeringa de estaño para hombre:	en	8	rs.
1 libra magnecia:	en	8	rs.
1 id. jalapa:	en	4	ps.
1 id. hipecacuana:	en	4	ps.
1 id. ruibarbo:	en	2	rs.
1 frasquito ácido prúsico:	en	2	ps.
3 jeringuitas muy pequeñas para criatura	a	2	rs.
2 onzas goma quino:	en	4	rs.
3 frascos tínico mistiur:	en	20	rs.
2 onzas goma de guayaco: libra	a	8	rs.
25 libras cremor tàrtaro	a	2	rs.
4 cajitas bi-carbonato soda: cada una	a	3	rs.
6 frasquitos soda purgante	a	3	rs.
1/2 onza esencia de clavo	en	6	rs.
1/2 id id. de canela	en	6	rs.
1/2 id. id. de nerolas:	en	6	rs.

Internaciones limítrofes.

Por *Mariano Romero.*

1,872 mazos chancacas:	a	2	rs.

Por *Manuel Guaicani.*

112 arrobas 10 libras azucar: arroba	a	4	ps.

Dia 11.

Por *Estevan Vargas.*

20 arrobas aceitunas pasas: arroba:	a	12	rs.

Por *Juan Mamani.*

1 arroba ají colorado:	en	3	ps.
1 id. id. amarillo:	en	12	rs.

Dia 13.

Por *Hermenejildo Cunurana.*

6 arrobas aceitunas en caldo: arroba	a	2	ps.

Avisos repetidos.

Tenencia del Tribunal del Protomedicato y Vocales.

El Bachiller Eujenio Ascarrunz ha prestado sus ecsamenes jenerales ante nuestro Tribunal, con arreglo á las disposiciones del reglamento del Protomedicato de la República, en los dias 15, 17 y 18 del presente, mereciendo nuestra aprobacion por sus aptitudes y buen comportamiento; en cuya virtud queda apto para ejercer la profecion Médica y Quirurjica, por el ecsamen de práctica que ha ecsivido, con arreglo á la ley y al juramento que tiene prestado.

Habiendose terminado los ecsámenes para cuyo fin se reunio el Tribunal; queda disuelto hasta otra circunstancia ñecesaria.
Paz 21 de Julio de 1846.
Dr.—*Francisco Martinez Doblas.*

Superior bayeton del Cuzco de tres clases, azul, gris y celeste, se vende en casa de la Sra. Da. Josefa de Barra, frente al Monasterio de las Concebidas, al precio de 4 ½ r.s vara en dinero ó en vales del Crèdito público, al precio corriente de plaza.
Paz Julio 17 de 1846.—*Juan Erne.*—v8p4.

1.ª ENTREGA

Del Palacio de Lambert. Está en venta en esta imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez en la Plaza mayor.

Se halla en esta imprenta una carta dirijida de Buenos Ayres á Da. Josefa Guerra, sin duda por equivocación, pues se refiere á asuntos estraños para dicha Señora. La persona que se crea con derecho á ella ocurra á esta imprenta, donde le será entregada. La carta es de D. Miguel Mogrovejo.

Crédito público de la Paz.

AVISO OFICIAL.

Del 10 al 20 del corriente se pagan los intereses de vales trasladados á esta Administracion: del 21 al 28 se reciben propuestas en pliegos cerrados para la amortizacion: el 29 serán abiertos en junta pública y el 30 se satisfará su valor á los interesados que obtuvieren la preferencia.—v8—p8.

Tenencia del Tribunal del Protomedicato y sus Vocales.

El Profesor de Farmacia y Bachiller en Medicina y Cirugia D. Manuel Cornejo, en cumplimiento de las disposiciones Supremas y del Protomedicato, ha rendido los exámenes generales ante nuestro Tribunal en los dias 30 del pasado 1.° , 4 y 5 del presente, mereciendo nuestra plena aprobacion por su brillante comportamiento; en su mérito queda en aptitud de poder ejercer la profesion médica y quirúrgica en conformidad al juramento que tiene prestado y demas casos de la Ley. Paz 8 de Julio de 1846.—*Dr. Francisco M. Doblas.*
v8—p8.

El que suscribe, en cumplimiento con lo mandado por el Reglamento de Práctica Forense, pone en conocimiento del público, que el dia 11 del que rije presentará el Bachiller Antonio Calderon su examen de ingreso en la Academia Bolivar de esta Ciudad Paz Julio 8 de 1846.
Jenaro Guarachi.—Secretario.
v8—p7.

Tenencia del Tribunal del Protomedicato y Vocales.

El Bachiller en Cirujía y Medicina D. José Ramon Salinas, en cumplimiento de las disposiciones Supremas y del Protomedicato ha rendido los exámenes jenerales ante nuestro Tribunal en los dias 8, 10 y 11 del presente, mereciendo nuestra unánime aprobacion, en mérito de su inmejorable comportamiento; quedando suficientemente apto para ejercer la profesion médica y quirúrjica conforme al juramento que tiene prestado. Paz 13 de Julio de 1846.
Dr. Francisco M. Doblas.

Papel muy superior.

Lo hay en esta imprenta, de varias clases y calidades, y mas barato que en las demas casas de comercio de la ciudad.

A los SS. Suscriptores.

Se les previene que desde hoy 9 de Julio está encargado Felix Muñoz de cobrar el primer trimestre del segundo año, que espira á fines del corriente. Presentará los recibos firmados por—
Adolfo Zamudio.
v8—p8.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4.° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.
Los EE.

Curso de Derecho Romano.

Se halla en venta en la tienda de D. José Manuel Baquera, calle del Comercio, casa de Da. Mercedes Palacios.

—o—

SE VENDE

En esta Imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez, plaza mayor lo que sigue.

Almanaques para el presente año.

Conocimientos para el uso de los comerciantes.

Letras de Cambio muy bien adornadas

El COMPENDIO del Catecismo del Padre Pouget para el uso de los niños mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia, aumentado con un ejercicio cotidiano y oraciones que conviene rezar todos los dias.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—D. José M. Llano, Admor. de Correos.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez è Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.	SALEN.
Del Interior......... 3 y 18.	Para el Interior.....4 y 19 á las 6 de la tarde.
Id. id. de á pie....11 y 26.	De á pie..............12 y 27 á las 3 de la tarde.
De Tacna........... 2 y 17.	Para Tacna......... 4 y 19 á medio dia.
Del Perú ....13 y 28.	Para el Perù........ 9 y 24 á la misma hora.

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.